

# DIARIO DE MADRID

DEL MARTES 19 DE ABRIL DE 1814.

S. Hermógenes y S. Vicente Mártires. = Quarenta horas  
en la iglesia parroquial de S. Gines.



Observ. meteorológicas de ayer.				Afec. astr. de hoy.
Epocas.	Termómet.	Barómet.	Atmósfera.	El 30 de la luna.
7 de la m.	6 s. o.	25 p. 9 $\frac{1}{2}$ l.	Ouest y N.	Sale el sol á las 5
12 del día.	11 s. o.	25 p. 10 $\frac{1}{2}$ l.	Ouest y N.	y á 8 m. y se pone
5 de la t.	10 s. o.	25 p. 9 $\frac{1}{2}$ l.	Ouest y R.	á las 6 y 42.

### Artículo comunicado.

Señor diarista: me he propuesto á decir algunas verdades de importancia, y por eso me valgo del favor de vmd. por si merecen lugar en un rinconcito de su periódico: verdades que debían haberse dicho muchos dias ha, y que no amargarán á los hombres de bien, á los que procedan con desinterés y circunspeccion; que no buscan los empleos, sino los empleos á ellos; que se prestan al hombre ingenuo y de probidad, y se niegan al vil adulador; que rehusan con modestia filosófica los frívolos cumplimientos inventados por el orgullo, exigidos por una vanidad pedante, y prodigados por la humillacion; que detestan las intrigas, y desconocen el egoismo; que no se dexan sorprehender de las seductoras, y á las veces infundadas sugerencias de la sangre y del paisanage; en una palabra, que quieren mejor vivir en una obscura medianía que meter mucho ruido con *campanillas* que suenan mal; es decir, que el que se resienta de mis verdades no merece contarse en este distinguido número.

Estoi bien satisfecho de que no sucederá asi con los respetables ministros del Proto-medicato, quienes procurarán reunir aquellas virtudes, y corresponder á la honrosa confianza que depositó en ellos la nacion. Mas como que por una inevitable fatalidad de las cosas humanas sucede á los establecimientos en su infancia moral lo que al hombre en la física, que no adquiere en ella toda perfeccion de que son susceptibles; este tribunal sujeto por lo mismo á imperfecciones hasta que lo reformen el tiempo y la meditacion, ha servido y sirve de materia de censura en varias conversaciones familiares en que me he hallado por casualidad, y que sobre no hacer favor al gobierno ni al cuerpo mismo, presentan varios reparos que no deben desatenderse.

Dixose en una de ellas que era viciosa por su redundancia la denominacion que se habia adoptado: que eso de *Proto medicato supremo de salud pública* era albarda sobre albarda, como suele decirse; pues que Proto-medicato es una expresion compuesta, que significa por sí sola el tribu-

nal primero ó superior de la medicina racional ó humana; como *Proto-albeiterato* significa el tribunal primero ó superior de la medicina irracional ó veterinaria: que se peca gravemente contra la propiedad de locucion en llamar á aquel *Proto-medicato supremo de salud pública*, como se pecaria si se llamase á este otro *Proto albeiterato supremo de salud asnaría ó caballar*: y por último que con razon se reirian los extrangeros al leer en nuestra guia de forasteros el título de este tribunal con tan impertinente afiadidura, sin saber que ha disgustado tambien sobre manera á los nacionales sensatos. Aunque se tuvieron sus altercados por aquello de *salud pública*, pues no expresa la salud del cuerpo ó sanidad tan exclusivamente y con tal precision como se pretende, y se recordó con esto la especie de ciertos dimes y diretes que hubo años atras sobre una inscripcion que se puso en el frontispicio de un establecimiento de recreo é instruccion que hablaba tambien de *salud pública*.

Culpábase de este defecto á las Cortes generales y extraordinarias por un sugeto á quien no pude menos de replicar con indignacion, que me parecia imposible que hubiese incurrido en tamaña nulidad aquel Congreso, cuya ilustracion y sabiduría eran superiores á todo elogio, y cuyas acreditadísimas disposiciones formarán época memorable en los fastos de los tiempos y de la razon humana; y sobre todo que para salir de dudas se traxese el decreto de restablecimiento del citado tribunal expedido en 24 de julio de 1811. Hízose asi, y su contexto literal dice de este modo:

»Las Cortes generales y extraordinarias, persuadidas de la necesidad de restablecer el tribunal del *Proto-medicato*, y de que cesen en las facultades propias á este todas aquellas corporaciones que se habian autorizado interinamente para suplirle, decretan:

1.º Habrá un tribunal supremo de salud pública baxo el nombre de tribunal del *Proto-medicato*, cuya jurisdiccion se extenderá á toda la península é islas adyacentes, y cuya residencia ordinaria será la corte.º

Me parece, dixé al llegar aqui, que no puede estar mas claro el nombre que han querido dar las Cortes á este tribunal, que es el de *Proto-medicato* lindo y morondo, sin el ridículo aditamento de supremo de salud pública; y no es culpa suya que abusando de las expresiones del decreto se haya mezclado la denominacion genérica en que se encabezó el artículo 1.º de él con la específica que contiene exclusivamente el nombre propio y peculiar de la corporacion.

En esto va vmd. fundado, contestó mi antagonista; pero habrá de concederme en leyendo los dos artículos siguientes que no procedieron las Cortes en ellos con el mejor acuerdo por las contradicciones que envuelven examinados con imparcialidad. Yo bien conozco que fue bueno y loable el deseo del Congreso, y que el desacierto debe atribuirse á la ignorancia, ó tal vez á la malicia, de los que le informaron; inconveniente á que se expone de ordinario el que procede en tales materias con demasiada buena fe: por eso es menester platicarlo nosotros, para que llegando á noticia de las Cortes traten de enderezar quanto antes este importantísimo negocio, que está torcido hasta no mas. (Se concluirá.)

## AVISOS.

La tesorería de la casa nacional de moneda pagará hoy el primer plazo de plata recibida en ella al fiado desde 1.º del presente hasta 17 del mismo inclusive.

Quien quisiere tomar en arrendamiento por tiempo de tres años los aprovechamientos de pastos que tiene y produzca el soto titulado Salmadina, perteneciente á los propios de Madrid, acuda á la secretaría del Ayuntamiento constitucional de esta villa, sita en sus casas consistoriales, donde se admitirán las posturas que se hicieren, siendo arregladas, y enterará de las condiciones con que se subastan; y para su remate se ha señalado el dia 29 del presente mes, á las 12 de su mañana, en dichas casas consistoriales.

## LIBROS.

El Berardi, derecho eclesiástico, en castellano 2 tomos en 4.º á 38 rs. Se hallarán en la librería de Aguilera, calle de los Preciados.

Fernando y Constitucion: cancion patriótica. Se vende á 3 cuartos en las librerías de Perez, calle de las Carretas; de Aguilera, calle de los Preciados; de Orea, calle de la Montera, y de Villa, plazuela de santo Domingo.

Sencilla manifestacion en diálogo de las ocurrencias actuales: por un ciudadano ingenuo. Se vende en la librería de Perez, calle de las Carretas: su precio 4 cuartos.

Fernando y Napoleon en sencilla diversion, ó el Juego de prendas, drama en un acto, representado en el coliseo de la Cruz. Se hallará en el despacho de billetes de dicho coliseo, y en la librería de la viuda de Quiroga, calle de las Carretas.

Las Víctimas del amor Ana y Sindham, comedia en 3 actos, nuevamente reimpressa, su autor D. Gaspar de Zavala y Zamora. Se vende en la librería de Quirós, calle de Atocha, frente á la casa de los cinco premios mayores.

## VENTAS.

A voluntad de su dueño se vende una casa en esta corte, junto á la fuente de san Juan é inmediaciones del Prado, con 5820 y mas pies de sitio, propia para qualquier establecimiento de fábrica ú otro destino. Dará razon D. Manuel Lopez, relojero en las Platerías, núm. 5.

Al despacho de géneros ingleses sito en la calle de Atocha, frente á santo Tomás, acaba de llegar un surtido completo de texidos de algodón, de lo mas inferior á lo mas superior, arreglado á los precios siguientes: pañuelos de yerbas de colores obscuros de mas de  $\frac{3}{4}$  á 5 rs.: id. de percal fondo blanco con pintas á 5 y 6: id. de colores obscuros y dibuxos bonitos á  $6\frac{1}{2}$ : id. de muselina de vara con cenefa y quadros de color á 5 y 6: id. de id. oscuros de colores verdes y morados á 5, 6 y 7: id. de id. finos y dibuxos bonitos á 9: id. de yarda mui finos y fondos de moda á 17: id. finos imitados á hilo para el bolsillo á 4: id. mas pequeños de percal con cenefa á  $2\frac{1}{2}$ : id. de  $1\frac{1}{2}$  vara de percal de colores finos á 30: id. de madrás color de punzó de  $1\frac{1}{2}$  vara á 2 varas á 120 y 160: id.

de tráfalgar de  $1\frac{1}{2}$  vara á 24: id. de muselina con quadros calados y cenefa bordada á 20: id. de linó de vara con cenefa y quadros, todo blanco, á 6 y 7: id. de deshilado de  $\frac{3}{8}$  á 3: id. de muselina de vara, abatistados, mui finos, con cenefa blanca, á 11: estopillas anchas á 6 y 7: colerín para camisas y forros de  $\frac{3}{8}$  de ancho á 7: cólera de vara de ancho á 8, 9 y 10: madapollan de mas de vara de ancho á 12: patente superior á 14: id. de cerca de 2 varas de ancho á 20: id. de  $3\frac{1}{2}$  quartas á 10: percal blanco ancho á 12 y 13: id. superior lavado á 18 y 20: id. id. labrado para vestidos á 20: id. negro asargado á 17: muselinas listadas anchas á 8 y 12: id. lisas del mismo ancho á 12: mantillas de tráfalgar labrado á 12, 16 y 20: id. de muselina labrada superior á 26: percales de colores con lustre á 7 y 8: id. de id. fondos oscuros lavados á 8, 9, 10 y 11: id. superiores con quadros, rayas y dibuxos mui bonitos á 12 y 13: patente punzó de china ancho para vestidos á 40: puntos superiores de patente á 70: chalecos de brin y cotonía de colores á 20: id. blancos de piquet mui fino á 28 y 32: casimira negra á 44: panas ordinarias lisas y rayadas á 10 y 12: id. cruzadas con rayas á 14 y 16: alepin imperial de  $\frac{3}{8}$  de ancho á 18: colchas de colores para catre á 25: barbutina superior á 22: cutíes de colores para colchones á 12: medias catalanas de muger á 7 y 8: id. inglesas de hombre lisas y listadas de 18 á 40: id. de muger de 18 á 36: coronias de raya menudita de 8 á 10: id. de doble ancho á 16: id. rizadas de lo mas superior de 13 á 18; y otros varios géneros de gusto, arreglados quanto es posible.

En la tienda sita en la calle ancha de Majaderitos, casa núm. 12, se vende un farol de sombras, en que se manifiesta la entrada del Rei Fernando VII en Madrid, con otra escena separada de marina; para cuyo fin estará el que lo vende desde las 11 de la mañana hasta la una, y de 5 á 7 por la tarde.

#### PÉRDIDA.

Quien hubiese encontrado un rosario todo de oro, que se perdió el jueves santo en la parroquia de san Martín, se servirá entregarle en la calle del Pozo, frente á la del Perro, núm. 5, quarto 2.º; donde darán las señas y un buen hallazgo.

#### HALLAZGO.

El sugeto que en el día 17 del corriente haya dexado olvidado su pañuelo sobre una silla en una de las galerías del Congreso, podrá acudir á la calle de los Jardines, núm. 59, quarto 2.º, donde dando las señas se le entregará.

#### TEATRO.

En el de la Cruz, á las 7 de la noche, se representará la comedia en 3 actos titulada el Desden con el Desden, en la que hará el papel de gracioso el señor Mariano Querol, y bailarán en ella la alemanda con gabor la señora Molino y los señores Luengo y Gonzalez; seguirá el bolero, que bailarán la señora Carreras y el señor García Gaborino, y se concluirá con el sainete la Casa de Locos. La entrada de anoche fue de 7700 rs.

En la imprenta del Diario.